

Aviso de demanda colectiva y propuesta de acuerdo

Si Peachtree Orthopaedic Clinic, P.A. le notificó sobre un Incidente relacionado con datos alrededor del 20 de abril de 2023, puede ser que usted tenga derecho a recibir beneficios de indemnización por un acuerdo de demanda colectiva.

El Tribunal Superior de Georgia, condado de Forsyth, concedió la aprobación preliminar de un acuerdo de demanda colectiva que puede afectar sus derechos legales.

Un tribunal autorizó este Aviso. Esto no es una oferta de servicios de un abogado.

- Se ha llegado un acuerdo de demanda colectiva en el caso de *Denwood, et al. v. Peachtree Orthopaedic Clinic, P.A.*, caso núm. 23-CV-1234-3, pendiente en el Tribunal Superior de Georgia, condado de Forsyth, ante el Honorable Juez Philip C. Smith.
- Esta demanda tiene su origen en un incidente de ciberseguridad que Peachtree Orthopaedic Clinic, P.A. (“Peachtree” o el “Demandado”) descubrió alrededor del 20 de abril de 2023 (el “Incidente”). Durante su investigación, Peachtree determinó que, entre el 14 de abril de 2023 y el 20 de abril de 2023, una tercera parte no autorizado obtuvo acceso a determinados archivos en su red. En julio de 2023, Peachtree envió a los Demandantes y a otros Miembros del Grupo una notificación por escrito del incidente. Peachtree niega haber actuado indebidamente y cualquier responsabilidad en relación con las acusaciones formuladas en la demanda. Puede consultar una versión completa de la Queja en el sitio web del Acuerdo: www.OrthoDataSettlement.com.
- El 12 de noviembre de 2024, el Tribunal aprobó de manera preliminar este acuerdo (el “Acuerdo”) y, de conformidad con lo convenido por las partes en el litigio (las “Partes”), certificó esta demanda para que procediera como una demanda colectiva únicamente a efectos de conciliación. Puede consultar una versión completa del Acuerdo de Conciliación en el sitio web del Acuerdo: www.OrthoDataSettlement.com. Este Aviso contiene solo un resumen del Acuerdo de Conciliación.
- Si Peachtree le envió una notificación en julio de 2023, o alrededor de esa fecha, indicándole que su información personal identificable estuvo implicada en el Incidente, usted es un miembro del Grupo del Acuerdo. Quedan excluidas del Grupo del Acuerdo todas aquellas personas que soliciten de forma válida y oportuna su exclusión del Grupo del Acuerdo, así como cualquier juez que presida este asunto y cualquier miembro de su familia directa, personal judicial, funcionarios, directores y miembros de Peachtree.
- Si usted es Miembro del Grupo del Acuerdo, puede tener derecho a recibir una indemnización y otros beneficios en virtud de los términos del Acuerdo. Si es Miembro del Grupo del Acuerdo y desea presentar una reclamación, oponerse al Acuerdo o excluirse del Acuerdo, debe seguir los procedimientos contenidos en el Acuerdo de Conciliación y descritos en este Aviso.
- El objetivo de este Aviso es informarle sobre el estado de la demanda, los términos del Acuerdo propuesto y sus derechos en relación con el Acuerdo. Esto no es una demanda en su contra.
- Sus derechos legales relacionados a esta demanda serán afectados tanto si actúa como si no. **Lea atentamente este Aviso.**

SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES EN ESTA DEMANDA

ACCIÓN	EXPLICACIÓN	FECHA LÍMITE
NO HACER NADA	Usted estará incluido en el Grupo del Acuerdo, pero no recibirá beneficios. Quedará obligado por la sentencia desestimatoria del Tribunal y renunciará a las reclamaciones contra Peachtree/las Entidades Exoneradas en relación con el Incidente.	Sin fecha límite
SOMETER UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Los Miembros del Grupo del Acuerdo pueden optar por presentar un Formulario de Reclamación para recibir beneficios del Acuerdo. Debe presentar una Reclamación Válida al Administrador de Reclamaciones para recibir cualquier beneficio de este Acuerdo. Para obtener más información sobre cómo presentar un Formulario de Reclamación, consulte la pregunta 7. Quedará obligado por la sentencia desestimatoria del Tribunal y renunciará a las reclamaciones contra Peachtree/las Entidades Exoneradas en relación con el Incidente.	12 de marzo de 2025
SOLICITAR QUE SEA EXCLUIDO	Si decide excluirse (es decir, optar por no participar), no se le incluirá en el Acuerdo. No recibirá beneficios y no liberará ninguna reclamación que pueda tener contra Peachtree/las Entidades Exoneradas en relación con el Incidente.	10 de febrero de 2025
OBJETAR	Si desea oponerse al Acuerdo, debe presentar oportunamente una notificación por escrito de su objeción al Secretario del Tribunal y enviar una copia de la objeción a los abogados de las Partes. Si se excluye del Acuerdo, no puede presentar una objeción. Se considerará que los Miembros del Grupo del Acuerdo que no presenten oportunamente sus objeciones de esta manera habrán renunciado a cualquier objeción, y no se les escuchará en el juzgado ni tendrán derecho a apelar la aprobación del Acuerdo. Si presenta una objeción y desea que se tome en cuenta, también deberá comparecer en la Audiencia de Equidad Definitiva, en persona o a través de un abogado, para demostrar por qué no se debería aprobar el Acuerdo propuesto como un acuerdo justo, razonable y adecuado.	10 de febrero de 2025

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí un Aviso sobre este Acuerdo?

Recibió un Aviso sobre este Acuerdo porque, según los registros, Peachtree le notificó en julio de 2023, o alrededor de esa fecha, que su información personal identificable estuvo implicada en el Incidente. Si estos registros son correctos, usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo y puede tener derecho a recibir beneficios del Acuerdo si presenta una Reclamación Válida al Administrador de Reclamaciones antes de la fecha límite, y si el Tribunal concede la aprobación definitiva del Acuerdo. También tiene otras opciones como se describen en este Aviso.

2. ¿Qué es una demanda colectiva y quién está involucrado?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas "Representantes del Grupo" (en este caso, Linda Louise Denwood, Carlos Capriles, Allyson Snider y Andrew DeBate) demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. Las personas en conjunto son un "Grupo". La entidad a la que demandaron (en este caso,

Peachtree) se denomina el “Demandado”. Un tribunal resolverá los asuntos para cada miembro del “Grupo” que no se excluya.

3. ¿Por qué es esta demanda una demanda colectiva?

Las Partes acordaron y el Tribunal decidió de forma preliminar que esta demanda se puede tramitar como una demanda colectiva (únicamente a efectos de conciliación) porque cumple los requisitos de las normas judiciales aplicables. En específico, el Tribunal consideró que, únicamente a efectos de conciliación, hay un número suficiente de personas que pudieron haber sido afectadas por el Incidente objeto de este caso, existen cuestiones jurídicas comunes a cada una de ellas, las reclamaciones o defensas de las partes representativas son típicas de las del grupo, los Representantes del Grupo representarán de forma justa y adecuada los intereses del Grupo del Acuerdo y esta demanda colectiva será más eficaz que tener muchas demandas individuales.

4. ¿De qué se trata esta demanda?

El Juez Philip C. Smith del Tribunal Superior de Georgia, condado de Forsyth, preside sobre esta acción colectiva. El caso se conoce como *Denwood, et al. v. Peachtree Orthopaedic Clinic, P.A.*, caso núm. 23-CV-1234-3. Las personas que demandaron se denominan “Demandantes”.

Los Demandantes interpusieron una demanda contra Peachtree, a título individual y en nombre de cualquier persona cuya información personal se haya visto potencialmente expuesta como consecuencia del Incidente. La demanda tiene su origen en el supuesto acceso no autorizado a determinados archivos de Peachtree que contenían información personal (la “Demanda”). La demanda es solo contra Peachtree y no contra los terceros que accedieron a la información.

Peachtree niega haber actuado indebidamente y tener responsabilidad alguna en relación con la Demanda. El Tribunal no ha emitido ninguna decisión sobre los méritos de este caso. Para resolver los asuntos de este caso sin los gastos, retrasos e incertidumbres de un litigio prolongado, las Partes han llegado a un Acuerdo, que resuelve todas las reclamaciones contra Peachtree y las Entidades Exoneradas. El Acuerdo no constituye en modo alguno una admisión de conducta indebida o responsabilidad por parte de Peachtree y no implica que se haya dictaminado o se vaya a dictaminar que Peachtree haya infringido la ley. El Tribunal ya concedió la aprobación preliminar del Acuerdo. No obstante, dado que la resolución de una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros del grupo, el Tribunal competente en este litigio debe dar su aprobación definitiva al Acuerdo antes de que pueda entrar en vigor. El Tribunal certificó el Grupo del Acuerdo únicamente a efectos de conciliación y sujeto a la aprobación final del Acuerdo, para que los miembros del Grupo del Acuerdo pudieran recibir este Aviso y tengan la oportunidad de presentar una reclamación, objetar o excluirse del Grupo del Acuerdo. Si el Tribunal no concede la aprobación definitiva del Acuerdo, o si las Partes lo rescinden, el Acuerdo quedará sin efecto y la demanda proseguirá como si el acuerdo no hubiera existido y no se hubiera certificado el Grupo del Acuerdo.

5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?

Usted está incluido en el Acuerdo si Peachtree le envió por correo una notificación de que su información personal estuvo implicada en el Incidente. Se le considerará miembro del Grupo del Acuerdo a menos que se excluya de forma oportuna. Si no está seguro de estar incluido o tiene alguna otra pregunta sobre el Acuerdo, visite www.OrthoDataSettlement.com, llame sin costo al 1-800-262-0614 o escriba a Peachtree Data Breach Settlement; c/o Atticus Administration, PO Box 64053, St. Paul, MN 55164.

6. ¿Qué dispone el Acuerdo?

El Acuerdo propuesto proporcionará los siguientes beneficios a los Miembros del Grupo del Acuerdo:

Reembolso de gastos

- 1) **Reembolso de pérdidas documentadas:** Todos los Miembros del Grupo del Acuerdo pueden solicitar el reembolso de los siguientes gastos directos documentados y no reembolsados, que deben ser razonablemente atribuibles al Incidente de Datos, sin exceder un total agregado de \$3,500.00 por Miembro del Grupo del Acuerdo: (i) cargos bancarios; (ii) cargos telefónicos de larga distancia; (iii) cargos por teléfono celular (si se cobran por minuto); (iv) cargos por datos (si se cobran por la cantidad de datos utilizados); (v) gastos de envío; (vi) gasolina para viajes locales; o (vii) cargos por informes de crédito, monitoreo de crédito u otro producto de seguro contra robo de identidad adquirido entre la fecha del Incidente (14 de abril de 2023) y la fecha de cierre del Plazo de Reclamaciones; (viii) honorarios profesionales documentados y otros gastos realizados para hacer frente al fraude o robo de identidad real; y (ix) otras pérdidas, honorarios o gastos documentados y no reembolsados en los que se haya incurrido como consecuencia de un fraude o robo de identidad real, incluidos, entre otros, (a) cargos bancarios no reembolsados, (b) cargos por reemisión de tarjetas no reembolsados, (c) cargos por sobregiro no reembolsados, (d) cargos no reembolsados relacionados con la falta de disponibilidad de fondos, (e) cargos por pago tardío no reembolsados, (f) cargos por exceso de límite no reembolsados, (g) cargos de bancos o empresas de tarjetas de crédito no reembolsados, y (h) intereses de préstamos de día de pago debidos a cancelaciones de tarjetas o situaciones de exceso de límite (colectivamente, “Pérdidas Documentadas”).
- 2) **Reembolso de tiempo perdido:** Los Miembros del Grupo del Acuerdo también son elegibles para obtener reembolso de hasta diez (10) horas de tiempo perdido dedicado a solucionar problemas razonablemente atribuibles al Incidente de Datos (calculado en \$30.00 por hora, una cantidad máxima de \$300.00), pero solo si el Miembro del Grupo del Acuerdo certifica que el tiempo perdido reclamado se dedicó a remediar problemas razonablemente atribuibles al Incidente de Datos y proporciona una descripción escrita de cómo se dedicó el tiempo perdido reclamado a remediar problemas razonablemente atribuibles al Incidente (“Tiempo Perdido”). Las reclamaciones por Tiempo Perdido pueden combinarse con el reembolso de las Pérdidas Documentadas arriba mencionadas y están sujetas al mismo límite máximo total de \$3,500.00 por cada Miembro del Grupo del Acuerdo.
- 3) **Pago alternativo en efectivo:** En lugar de presentar una reclamación para el reembolso de Pérdidas Documentadas y Tiempo Perdido, puede presentar una reclamación por un pago alternativo en efectivo de \$100.00 (“Pago Alternativo en Efectivo”).
- 4) **Servicios de monitoreo de crédito:** Como parte del Acuerdo, Peachtree le ofrece nuevamente la oportunidad de recibir tres (3) meses de servicios de monitoreo de crédito sin costo para usted al presentar una Reclamación Válida y oportuna.

Para aquellos Miembros del Grupo que reclamen el pago en efectivo, el importe exacto de dicho pago se desconoce en este momento y puede variar en función de varios factores, incluido el número de reclamaciones válidas presentadas y el importe de dichas reclamaciones. Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de Conciliación. De conformidad con los términos del Acuerdo de Conciliación, el Administrador de Reclamaciones calculará la cantidad final que se debe a cada Miembro del Grupo del Acuerdo elegible y pagará a cada Miembro del Grupo del Acuerdo elegible que entregue a tiempo un Formulario de Reclamación Válido completo, que no se excluya activamente del Grupo y que, por lo demás, reúna los requisitos para recibir el pago según los términos del Acuerdo de Conciliación.

Términos de reembolso: Para recibir indemnización por Pérdidas Documentadas o Tiempo Perdido, debe presentar un Formulario de Reclamación Válido, bajo pena de perjurio, junto con cualquier documentación de respaldo necesaria (además de la descripción escrita adecuada del Tiempo Perdido) antes del 12 de marzo de 2025, como se indica en el Acuerdo de Conciliación. Para las Pérdidas documentadas, debe presentar documentación razonable que refleje que las pérdidas de desembolso directo reclamadas se produjeron en realidad y son razonablemente atribuibles al Incidente, y que no han sido reembolsadas por otra fuente. Esta documentación debe incluir recibos o documentos similares que acrediten los gastos efectuados. Los documentos “preparados por uno mismo”, como los recibos escritos a mano, no son suficientes por sí solos para recibir el reembolso, pero el Administrador de Reclamaciones puede tenerlos en cuenta para añadir claridad o apoyo a otra documentación presentada. Para reclamar el Tiempo Perdido, debe presentar un testimonio bajo pena de perjurio en el que indique

que el tiempo reclamado se dedicó a remediar problemas razonablemente atribuibles al Incidente y una descripción por escrito de cómo se dedicó el tiempo perdido reclamado a remediar problemas razonablemente atribuibles al Incidente de Datos. Si presenta una reclamación por Pérdidas Documentadas, deberá agotar todas las prestaciones del seguro de reembolso que cubran las pérdidas por robo de identidad y los fondos robados que tenga a su disposición en relación con las protecciones de monitoreo de crédito ya proporcionadas por Peachtree antes de que Peachtree sea responsable de pagar cualquier pérdida documentada reclamada, como se describe en el Acuerdo de Conciliación. Puede consultar el Formulario de Reclamación en www.OrthoDataSettlement.com para ver una explicación de los tipos de pérdida que se tendrán en cuenta, así como los requisitos de documentación específicos.

Medidas correctivas: El Acuerdo también prevé medidas correctivas para todos los Miembros del Grupo del Acuerdo, independientemente de que presenten o no una reclamación. En concreto, Peachtree ha introducido determinados cambios en sus sistemas o prácticas para mitigar el riesgo de que se produzcan incidentes de datos similares en el futuro.

Honorarios, costos y gastos asociados con el Acuerdo: Como se describe en el Acuerdo de Conciliación, los Demandantes y sus abogados acuerdan solicitar honorarios de abogados por un importe no superior a un tercio (33.33%) del Fondo del Acuerdo de \$1,300,000.00 previsto en el Acuerdo de Conciliación, más costos y gastos razonables. Peachtree acuerda no impugnar las solicitudes que no superen dicha cantidad. Asimismo, Peachtree acuerda no impugnar una solicitud de incentivo de hasta dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) para cada uno de los cuatro Demandantes nombrados.

7. ¿Cómo puedo obtener un beneficio?

Si usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo elegible que no optó por excluirse, y desea recibir un pago de indemnización del Acuerdo, debe presentar una Reclamación Válida antes del 12 de marzo de 2025, conforme a los términos del Acuerdo de Conciliación.

Las reclamaciones pueden ser sometidas en línea en www.OrthoDataSettlement.com antes del 12 de marzo de 2025 o enviando su Formulario de Reclamación por correo al Administrador de Reclamaciones a Peachtree Data Breach Settlement; c/o Atticus Administration, PO Box 64053, St. Paul, MN 55164. También puede ponerse en contacto con el Administrador de Reclamaciones llamando sin costo al 1-800-262-0614 o por correo electrónico a OrthoDataSettlement@atticusadmin.com si tiene alguna pregunta. No se pagarán las reclamaciones presentadas después del 12 de marzo de 2025.

8. ¿Cómo recibiré los pagos?

El Administrador de Reclamaciones emitirá un cheque a cada Miembro del Grupo con derecho a indemnización en virtud del Acuerdo de Conciliación en un plazo de treinta (30) días a partir de la Fecha de Entrada en Vigor o en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que se apruebe la última reclamación, lo que sea posterior. Si se presenta una apelación del Acuerdo, el pago puede demorarse. Cobrar el cheque del Acuerdo es una condición previa al derecho de cualquier Miembro del Grupo del Acuerdo a recibir beneficios monetarios del Acuerdo. Todos los cheques del Acuerdo quedarán anulados ciento ochenta (180) días después de su emisión.

Las Partes no pueden predecir con exactitud cuándo (o si) el Tribunal dará su aprobación definitiva al Acuerdo, por lo que le pedimos que tenga paciencia. Para obtener información actualizada sobre el caso, comuníquese con los Abogados del Grupo al número de teléfono o la dirección de correo electrónico que se proporcionan más adelante.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

9. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada, no obtendrá ningún beneficio del Acuerdo, no podrá demandar a Peachtree ni a las Entidades Exoneradas por las reclamaciones de este caso y liberará las reclamaciones contra Peachtree y las Entidades Exoneradas, como se describe en el Acuerdo de Conciliación.

10. ¿Por qué querría que me excluyeran?

Usted tiene derecho a excluirse del Grupo del Acuerdo (“optar por no participar”). Si se excluye, no podrá recibir ninguna indemnización o beneficio del Acuerdo, y no podrá presentar objeciones al Acuerdo. No estará legalmente obligado por nada de lo que suceda en la demanda y conservará su derecho a demandar a Peachtree por su cuenta por las reclamaciones resueltas en este Acuerdo.

Si ya interpuso, o tiene intención de interponer, su propia demanda contra Peachtree sobre las mismas reclamaciones de esta demanda y desea continuar con ella, debe solicitar que se le excluya del Grupo. Si se excluye, no quedará legalmente obligado por la sentencia desestimatoria del Tribunal en este caso. Si inicia su propia demanda contra Peachtree después de excluirse, tendrá que contratar y pagar a su propio abogado para esa demanda, y tendrá que probar sus reclamaciones. Si se excluye para poder iniciar o continuar su propia demanda contra Peachtree, debe hablar con su propio abogado.

11. ¿Cómo pido al Tribunal que me excluya del “Grupo” de este caso?

Para excluirse del Grupo, debe firmar y enviar oportunamente una notificación por escrito de dicha intención al apartado postal designado establecido por el Administrador de Reclamaciones, que se indica a continuación: Peachtree Data Breach Settlement; c/o Atticus Administration, PO Box 64053, St. Paul, MN 55164. La notificación escrita debe indicar con claridad su intención de excluirse del Grupo del Acuerdo. Todas las solicitudes de exclusión deben presentarse, firmarse y enviarse por correo al Administrador de Reclamaciones y llevar matasellos con fecha del 10 de febrero de 2025 a más tardar. Si presenta la solicitud de exclusión fuera de plazo, la solicitud se considerará inválida, y usted seguirá siendo miembro del Grupo y estará obligado por todos los términos del Acuerdo.

NO ES POSIBLE EXCLUIRSE POR TELÉFONO NI POR CORREO ELECTRÓNICO.

NO PRESENTE TANTO UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN COMO UNA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN. SI PRESENTA TANTO UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN COMO UNA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN, NO SE TENDRÁ EN CUENTA SU FORMULARIO DE RECLAMACIÓN.

12. ¿Cómo presento una objeción al Acuerdo?

Usted tiene derecho a oponerse al Acuerdo si lo desea. Para hacerlo, debe presentar una declaración por escrito ante el Secretario del Tribunal, ubicado en el Tribunal Superior de Georgia, condado de Forsyth, 101 East Courthouse Square, Cumming GA 30040, que contenga el nombre del caso y el número de expediente, *Denwood, et al. v. Peachtree Orthopaedic Clinic, P.A.*, caso núm. 23-CV-1234-3 (la “Demanda”), a más tardar el 10 de febrero de 2025. Al mismo tiempo, debe enviar copias a los Abogados del Grupo y a los Abogados de Peachtree a las direcciones que se indican a continuación. Deberá enviar por correo una copia de su objeción a las siguientes tres direcciones, con matasellos del 10 de febrero de 2025 a más tardar:

TRIBUNAL	ABOGADOS DEL GRUPO	ABOGADOS DE PEACHTREE
<p>Clerk of Court Superior Court of Georgia, Forsyth County 101 East Courthouse Square Cumming, GA 30040</p>	<p>William B. Federman FEDERMAN & SHERWOOD 10205 N. Pennsylvania Ave., Oklahoma City, OK 73120</p> <p>Nickolas J. Hagman CAFFERTY CLOBES MERIWETHER & SPRENGEL LLP 135 S. LaSalle Ste., Suite 3210 Chicago, IL 60603</p>	<p>Nellie Fitzpatrick CIPRIANI & WERNER, P.C. 450 Sentry Parkway, Suite 200 Blue Bell, PA 19422</p>

Su objeción debe incluir: (i) su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si la tiene); (ii) información que le identifique como Miembro del Grupo del Acuerdo, incluida la prueba de que es miembro del Grupo del Acuerdo (por ejemplo, copia del Aviso, copia de la notificación original del Incidente); (iii) una declaración por escrito de todos los motivos de la objeción, acompañada de cualquier fundamento jurídico que considere pertinente para dicha objeción; (iv) la identidad de cualquier abogado que lo represente en relación con la objeción; (v) una declaración sobre si usted y/o su abogado comparecerán en la Audiencia de Equidad Definitiva; (vi) su firma y la firma de su abogado debidamente autorizado u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que establezca dicha representación); y (vii) una lista, por nombre de caso, tribunal y número de expediente, de todos los otros casos en los que usted y/o su abogado han presentado una objeción a cualquier propuesta de acuerdo de demanda colectiva durante los últimos tres (3) años.

No se le excluirá del Acuerdo al presentar una objeción. Si envió una solicitud de exclusión del Acuerdo, no puede presentar una objeción.

Cualquier abogado que usted contrate con el propósito de formular una objeción deberá presentar su escrito de comparecencia antes del 10 de febrero de 2025. El escrito de comparecencia debe presentarse ante el Secretario del Tribunal, y se debe entregar una copia a los Abogados del Grupo y los Abogados de Peachtree.

Cualquier Miembro del Grupo del Acuerdo que no presente y entregue a tiempo esta objeción por escrito no podrá presentar objeciones, excepto que se demuestre una causa justificada. Se considerará que todo Miembro del Grupo del Acuerdo que no presente objeciones de la forma descrita anteriormente ha renunciado a presentar objeciones a la reclamación, y no se le permitirá hacerlo.

LOS ABOGADOS QUE LOS REPRESENTA

13. ¿Tengo un abogado en este caso?

Para efectos de este Acuerdo, los Representantes del Grupo y el Grupo del Acuerdo están representados por los Abogados del Grupo. Los Abogados del Grupo son William B. Federman, de Federman & Sherwood, y Nickolas J. Hagman, de Cafferty Clobes Meriwether & Sprengel, LLP.

No se le cobrará personalmente por su trabajo en el caso. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratarlo a su cargo.

14. ¿Hay una liberación o exoneración de reclamaciones?

Sí. A menos que se excluya afirmativamente, usted aceptará la "Liberación" de reclamaciones descrita en la Sección 6 del Acuerdo de Conciliación. Eso significa que no podrá demandar, continuar demandando, ni ser parte de cualquier otra demanda contra Peachtree u otras Entidades Exoneradas por cualquiera de las Reclamaciones Exoneradas. También significa que las órdenes del Tribunal serán aplicables a usted y le vincularán legalmente. Si

desea conocer el texto completo de las reclamaciones a las que renunciará si permanece en el Acuerdo, puede solicitar una copia al Administrador de Reclamaciones o consultarlo en línea en www.OrthoDataSettlement.com.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

15. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal ya concedió la aprobación preliminar del Acuerdo. El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad Definitiva el 16 de abril de 2025 en la sala #503 del Tribunal Superior de Georgia, condado de Forsyth, ubicado en 101 East Courthouse Square, Cumming GA 30040. La Audiencia de Equidad Definitiva puede aplazarse a una fecha futura sin previo aviso. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las examinará y se pronunciará sobre ellas. El Tribunal también puede decidir el importe de los honorarios de abogados, costos y gastos que se pagarán a los Abogados del Grupo y el importe del incentivo que se pagará a los Representantes del Grupo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo.

Si el Tribunal no aprueba el Acuerdo, o si aprueba el Acuerdo y la aprobación se revoca mediante apelación, o si el Acuerdo no se convierte en definitivo por cualquier otro motivo, los Miembros del Grupo del Acuerdo no recibirán ningún beneficio del Acuerdo. Los Demandantes, Peachtree y todos los Miembros del Grupo del Acuerdo se encontrarán en la misma situación en la que se encontraban antes de llegar al Acuerdo: el Acuerdo no tendrá ningún efecto legal, ningún grupo de demandantes seguirá certificado (sujeto a aprobación o no), y los Demandantes y Peachtree seguirán litigando el caso. No es posible garantizar que, si no se aprueba el Acuerdo, el Grupo del Acuerdo obtenga más de lo previsto en el Acuerdo o, de hecho, que obtenga cualquier cantidad.

16. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo responderán cualquier pregunta que tenga el Tribunal. Pero usted puede asistir por su cuenta. Si envía una objeción, puede presentarse ante el Tribunal para hablar sobre ella. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, si así lo desea.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

17. ¿Hay más detalles disponibles?

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Encontrará más detalles en el Acuerdo de Conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación en www.OrthoDataSettlement.com, solicitar una copia por correo electrónico a OrthoDataSettlement@atticusadmin.com o llamar al Administrador de Reclamaciones al número gratuito 1-800-262-0614.

Favor de no contactar al Secretario del Tribunal, al Juez, a los Abogados de Peachtree ni a Peachtree; ellos no pueden aconsejarle sobre el Acuerdo.

RESUMEN DE LOS PLAZOS

18. ¿Cuáles son las fechas límite importantes?

A continuación, se presentan las fechas y plazos importantes en virtud del Acuerdo propuesto:

Último día para presentar una solicitud de exclusión:	10 de febrero de 2025
Último día para presentar y notificar objeciones:	10 de febrero de 2025
Último día para presentar un Formulario de Reclamación:	12 de marzo de 2025
Audiencia de Equidad Definitiva:	16 de abril de 2025